

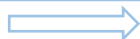


## Inscripción para Peritos Médicos

# Preguntas frecuentes

### TEMAS

Haga Clic en el título de su interés



<a href="#">MATRÍCULA NACIONAL</a>	1
<a href="#">CERTIFICADOS DE ESPECIALISTA</a>	2
<a href="#">TRAMITES EN AMA</a>	3
<a href="#">PAGO DE ARANCEL CSJN</a>	5
<a href="#">GENERALIDADES: SISTEMA / INSCRIPCIÓN / CONSTANCIAS</a>	6

### Tema

## MATRÍCULA NACIONAL

### Tengo la Matrícula Nacional vencida y no la pude renovar en fecha indicada ¿Puedo inscribirme?

- A partir del 14 de octubre de 2024, conforme a la RESOLUCIÓN 2024-4827-APN-MS. **La Matrícula Nacional dejara de tener vencimiento.**

### No cuento con Matrícula Nacional. ¿Me puedo inscribir con Matricula Provincial?

- NO, solo se inscriben profesionales con Matrícula Nacional

### NO Tengo Matrícula Nacional ¿Cómo puedo obtenerla?

- El trámite de Matriculación deberá realizarse en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/matriculaciones-y-rematriculaciones>

### Inicie el trámite para obtener la Matrícula Nacional, pero aún no me la entregaron. ¿Me puedo inscribir con una constancia de haber iniciado el trámite?

- NO, solo se inscriben profesionales con Matrícula Nacional vigente.

### Extravié la matrícula (extravío/robo) ¿puedo inscribirme?

- Podrá inscribirse con la correspondiente denuncia policial y constancia de inicio de trámite ante el Ministerio de Salud



## Tema

## CERTIFICADOS DE ESPECIALISTA

### ¿Cómo registro una especialidad ante el Ministerio de Salud de la Nación (MSN)?

- Para obtener la certificación del MSN, debe iniciar el trámite exclusivamente a través del portal de Trámites a Distancia (TAD) de Presidencia de la Nación. Le sugerimos dirigirse a la página web: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/certificado-de-especialista-sinexamen> allí dispondrá de toda la información necesaria. Lea atentamente la información antes de comenzar el trámite.

### ¿Cómo agrego una nueva especialidad?, ¿luego qué debo hacer?

- Si su título de especialista ya fue certificado o emitido por MSN, debe seguir los pasos indicados en la **Opción 3 - "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web <https://www.ama-med.org.ar/images/uploads/files/Guia-Reinscripcion-PM-Agrega-Especialidad.pdf>

### Si termine de cursar una especialidad y aún no me entregan el título, ¿Me puedo inscribir con el certificado analítico?

- Para inscribirse como perito debe contar con el título otorgado por la entidad educativa. Dicho título deberá presentarlo ante el Ministerio de Salud de la Nación, quien le otorgará la especialidad correspondiente, por la cual podrá anunciarse y ejercer como especialista. Esto se realiza mediante TAD (Trámites A Distancia): <https://www.argentina.gob.ar/servicio/certificado-de-especialista-sin-examen>

### Ya tengo mis títulos sellados y certificados por el Ministerio de Salud de la Nación. ¿Debo ir al Ministerio a obtener alguna certificación especial?

- **NO**, si sus títulos ya cuentan con los sellados o cuenta con la certificación de sus títulos, con eso es suficiente para continuar con su proceso de inscripción.

### El Ministerio me dio un nuevo certificado de especialista. ¿Cuál debo subir al sistema?, ¿el de la Institución donde curse la carrera o el del Ministerio de Salud de la nación?

- Puede subir al sistema cualquiera de los dos certificados, ya que el de la institución educativa contará con los correspondientes sellados del Ministerio (deberá subir un archivo con ambas caras del diploma), o en su defecto el Certificado del Ministerio tiene igual validez.



## Tengo mi certificado / título emitido por una entidad que no es el Ministerio (cualquier entidad) ¿me puedo anotar con esa certificación?

- **La única entidad que regula el ejercicio profesional del equipo de salud, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el Ministerio de Salud de la Nación.** En tal sentido, todos los profesionales que cuenten con una certificación de alguna entidad educativa o gremial que deseen anunciarse como especialistas y ejercer como tales en CABA, debe contar con la certificación Ministerial que le permite anunciarse como especialistas; dentro de en una de las especialidades médicas reconocidas. Esto se realiza mediante TAD (Trámites A Distancia): <https://www.argentina.gob.ar/servicio/certificado-de-especialista-sin-examen>

## Tengo certificado de Especialista por Residencia Hospitalaria, puedo cargar ese certificado

- **Sólo se puede inscribir con especialidades médica certificadas previamente ante el MSN.** Si el certificado de Residencia cuenta con los sellos del Ministerio de Salud de la Nación, quiere decir que ya ha pasado por este trámite, no obstante, debe cargar en el sistema y presentar en AMA, el certificado emitido por el MSN. Esto se realiza mediante TAD (Trámites A Distancia): <https://www.argentina.gob.ar/servicio/certificado-de-especialista-sin-examen>

## No tengo especialidades Certificadas por el Ministerio de Salud, solo el título de Médico/a. ¿Me puedo inscribir como Médico/a, sin especialidad?

- **Sólo se puede inscribir con especialidades médica certificadas previamente por el MSN,** esa especialidad y certificación lo habilita a anunciarse y ejercer como experto en una determinada rama de la medicina. Esto se realiza mediante TAD (Trámites A Distancia): <https://www.argentina.gob.ar/servicio/certificado-de-especialista-sin-examen>

## Solo tengo el título de Médico/a. ¿Me puedo inscribir como Médico/a, generalista o Médico Clínico?

- La medicina General y/o Familiar, como así también la Clínica Médica o Medicina Interna, son especialidades con reconocimiento ministerial específico, el título de Médico/a no supone la especialidad reconocida. Debe contar con la debida Certificación Ministerial.

## Tengo el título de Tocoginecología ¿Me puedo inscribir como especialista en Ginecología y Obstetricia por separado?

- Si bien el título de Tocoginecología, supone las especialidades de Ginecología y Obstetricia, haciendo una disociación de especialidades, no todo ginecólogo está habilitado para anunciarse y ejercer la obstetricia u obstetra, habilitado para la ginecología, en razón de ello, si desea inscribir dichas especialidades por separado, deberá gestionar por separado dichas especialidades mediante las sociedades que nuclea la especialidad en específico. Luego deberá obtener el reconocimiento Ministerial, que le permite anunciarse como especialista.



## ¿Puedo ir personalmente a realizar consultas?

- **NO**, Las consultas son exclusivamente vía correo electrónico [peritos@ama-med.org.ar](mailto:peritos@ama-med.org.ar)

## ¿Puedo llamar por teléfono para realizar una consulta?

- **NO**, Las consultas son exclusivamente vía correo electrónico [peritos@ama-med.org.ar](mailto:peritos@ama-med.org.ar)

## Si envío un apoderado. ¿Debe sacar turno también?

- Todos los trámites presenciales de inscripción como peritos médicos requieren de turno previo.

## ¿El poder por Escribano Publico, debe ser particular o general?

- A los fines de la inscripción si es un poder general no presenta inconvenientes, en tanto que, si es un poder particular, el mismo debe referirse a trámites ante dependencias de la CSJN, Cámaras, Juzgados o Superintendencias Delegadas por esta entidad, por ejemplo.

## ¿La documentación presentada debe ser origina o puede ser fotocopia certificada?

- Documentación original o fotocopia certificado por escribano, cuenta con igual validez para efectuar el trámite.

## ¿Debo ser socio de AMA o de alguna organización / asociación para inscribirme?

- La inscripción para peritos auxiliares de la justicia, NO requiere que mantenga vínculos asociativos con ninguna entidad.

## Si me inscribí antes del 2015, ¿Es una inscripción o reinscripción?

- Debe seguir los pasos del instructivo **Opción 1 - "Inscripción por primera vez."**

## Si NO agrego una nueva especialidad, ¿qué debo hacer?

- Seguir los pasos indicados en la **Opción 2 - "Guía de Reinscripción SIN agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web <https://www.ama-med.org.ar/images/uploads/files/Guia-Reinscripcion-Peritos-Medicos.pdf>

## Si AGREGO una nueva especialidad, ¿qué debo hacer?

- Seguir los pasos indicados en la **Opción 3 - "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web <https://www.ama-med.org.ar/images/uploads/files/Guia-Reinscripcion-PM-Agrega-Especialidad.pdf>



## Si dejé pasar un año desde mi última inscripción o solo me inscribí una vez luego del año 2015, ¿Debo llevar todos los títulos nuevamente?

- Si **NO** agrega especialidades a las ya registradas en AMA, solo debe seguir los pasos de la **Opción 2 - "Guía de Reinscripción SIN agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web <https://www.ama-med.org.ar/images/uploads/files/Guia-Reinscripcion-Peritos-Medicos.pdf>
- Si **AGREGA** alguna especialidad a las ya registradas en AMA, debe seguir los pasos indicados en la **Opción 3 - "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web <https://www.ama-med.org.ar/images/uploads/files/Guia-Reinscripcion-PM-Agrega-Especialidad.pdf>

## Quiero ser Perito de Parte, ¿debo inscribirme?

- Para actuar como Perito de Parte **NO debe inscribirse**, a menos que desarrolle su actividad en el Fuero Criminal Correccional Federa, donde es requisito estar inscripto para actuar de parte.

## ¿Puedo enviar a otra persona a validar el comprobante de pago?

- La validación de todo documento relacionado a la inscripción, deben ser validados en AMA ante la presencia física del perito interesado o mediante poder por escribano. Si correspondiera el trámite presencial.

## ¿Cómo me doy cuenta si he cargado correctamente el comprobante de pago?

- Si observa detenidamente luego de subir el archivo PDF, verá un ícono con un "ojo", si hace clic en él, podrá observar el archivo subido al sistema, luego de ello debe hacer clic en el botón "Guardar".

## ¿Debo tener alguna antigüedad como especialista para anotarme como peritos?

- La CSJN, no indica que deba tener antigüedad, por lo que sólo debe contar con el título de especialista certificado por el Ministerio de Salud de la Nación.

## ¿Debo tener domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

- El domicilio "constituido" debe ser en CABA, puesto que los Juzgados Federales donde se desarrollan las causas tienen asiento en la CABA



## Tema

## PAGO DE ARANCEL CSJN

### ¿Debo comprar una estampilla o depositar en cuenta bancaria?

Abonar el arancel previsto por acordada 34/2015, mediante:

- Depósito en **Caja de ahorro N° 10561/3 - Adm Corte Suprema de Justicia - Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N°5 Tribunales**
- Transferencia Electrónica, Pago online **CBU: 0290005610000001056139 | CUIT: 30700876116**

En cualquiera de las dos modalidades es **condición excluyente realizarlo desde la cuenta bancaria propia del interesado**. Es condición excluyente realizarlo desde la cuenta bancaria propia del interesado. **De los datos del comprobante bancario debe surgir al menos: Logo de la entidad bancaria; N° de transacción; fecha y hora; Datos del depositante; datos de la entidad a la cual se transfiere; CUIT/CBU; Cuenta Bancaria; Importe establecido.**

### ¿Debo abonar el Arancel establecido por la CSJN, por cada una de las especialidades que acredite o Fueros en los cuales me inscriba?

- El arancel establecido es único, independientemente de la cantidad de especialidades con las que cuente y Fueros a los cuales se inscriba.

### Tengo una cuenta conjunta con otra persona. ¿Puedo transferir desde esa cuenta?

- En tanto figure su nombre y apellido en el comprobante, no tendrá inconvenientes, de lo contrario, deberá cargar junto al comprobante de pago, una constancia de cotitularidad de cuenta emitida por la entidad bancaria, es decir, deberá cargar un solo archivo PDF con las dos imágenes, comprobante y constancia.

## Tema

## GENERALIDADES: SISTEMA / INSCRIPCIÓN / CONSTANCIAS

### ¿Puedo fijar domicilio fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

- El domicilio constituido debe encontrarse en la misma jurisdicción que el Juzgado en el que se desarrolla el litigio, es decir, si está inscripto en Cámaras de CABA debe fijar domicilio en igual jurisdicción.

### ¿Cómo obtengo el comprobante de inscripción?

- El comprobante de inscripción, lo podrá obtener luego de finalizado el período de inscripción, a mediados del mes de noviembre.



# COMITÉ DE PERITOS ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

desde 1891 Formando Profesionales de la Salud

Para obtener su constancia de inscripción como auxiliar de justicia debe seguir los siguientes pasos

1. Ingrese al sistema del PJN <https://old.pjn.gov.ar/>
2. **Clic** en la opción **“Ingreso Sistema de Gestión de Auxiliares de Justicia”** (centro de la página)
3. Ingrese con su **Usuario** (Su Número de CUIT) / **Contraseña**
4. **Clic** en Botón **“Ingresar”** (margen derecho, centro de la página)
5. **Clic** en Botón **“Comprobante de Inscripción”** (Último botón margen izquierdo)
6. **Clic** en el submenú **“Imprimir”**.
7. En el centro de la página deberá aparecer el año para el cual se inscribió (siempre es el siguiente al del trámite realizado)
8. El sistema abrirá un Archivo PDF con la constancia de inscripción, conforme a la selección de Fueros y especialidad/es, que haya inscripto oportunamente.
9. Puede guardar o imprimir dicho archivo

## ¿Qué constancia me entregan en AMA?

- La constancia que entregamos en AMA es una “constancia de validación de datos” ingresados al sistema, que habilita y le permite realizar las gestiones dentro del SUAPM. En la respuesta enviada, también se le adjunta el instructivo correspondiente a su trámite indicándole, los pasos que debe seguir para finalizar la inscripción.